

Año 852/671.78/60.

Informacion ad perpetuam que solicita  
Don Juan de Jesus Osio sobre bienes  
del finado Juan Nepomuceno Osio, y los  
terrenos de San Ysidro y Guadalupe que le  
fueron concedidos por el Jefe Político Mariano Monteverde.

Febrero 2.

fijas 15

852/671.22/

Don Juan Com. de este Pueblo y su Jurisdiccion

ado Const. )  
n vicente )  
Jurisdiccion )

Juan de Jesus Oro Natural y veci-  
no de la misma ante la notoria Justificacion  
de V. y por el hcurto que mas conforme sea  
a Dto. me presento y digo:

preenta  
admitido de V. y por el hcurto que mas conforme sea  
a Dto. me presento y digo:  
al Dto. de la parte  
de Sto Domingo  
para informe  
a consecuencia  
lo que hubiere  
por combini-  
ente su vi-  
cente febrero  
3 de 1860

que G su cumplimiento se ade

serbi aser con parecer a los J. J. Jose  
Luciano Espinosa Manuel Valencia Guada-  
lupi Melendres Jose M. y Juan p. y Ba-  
jo la Religion del Juramento q prestaron

Santiago de

por D. Nro. Sr. y la señal de la Santa  
Cruz en decir verdad en todo lo que supieren  
y fueren preguntado y les conte quesea cierto  
consecuente al presente Interrogatorio

- 1º Que digan su nombre edad estado y Residencia
- 2º Que digan si le tocan las Generales de la Ley en sus
- 3º Que digan si es cierto que mi Sr. Padre Juan Diego  
museo Oro, <sup>fallado</sup> en el Pueblo del Morario desta  
fontera. allandome yo en la edad como de quince  
se a diez y seis años
- 4º Que digan el aver que mi finado Padre pudo ha-  
ber tenido con el que pudimos habernos herida-  
dos la de su familia
- 5º Que digan si es cierto que desde alguna época  
en que falló mi Referido Padre y traje la fo

nulio haete punto de San Vicente en donde  
puse mi Residencia esta la Jta. si he sido yo  
la persona quien ha sostenido la familia vivi-  
endo sin mas Recurso que mi trabajo y labor  
y fomentandolos para su mantencion y vestidos  
y demas gastos de primera necesidad con el  
numero como de siete cientos cabezas ganadas  
Bacano. y como doscientas de lanar y Ca-  
brillo y de serda. y como Cuarenta cincuen-  
ta Caballares <sup>1 pose</sup>

6<sup>o</sup> Quedigan sien cierto tres binas dos en S. Ysidro  
y una en Guadalupe con mi sola Inteligencia  
y todas las he perdido en fruto por falta  
de las aguas que an des aparecido tanto por  
las secas como destruidas las tierras por las cre-  
cientes entiempro de hagua y con la bina  
que existe en este punto serman Cuatro

7<sup>o</sup> Quedigan sien este tiempo mis hermanos ha-  
finados se allaxan en la Infancia cumpli-  
endo sus estudios en la escuela de S. Fran-  
sico Romero por mi Cuenta

8<sup>o</sup> Quedigan sien cierto que en este tiempo de mi  
familia de mis mencionados Hermanos soliste  
del Gobierno Politico de la Baja California  
Sr. Mariano e Morante a nombre de ellos los  
terminos de San Ysidro. para uno y los de San  
Antonio para el otro y fueron considerados

9<sup>o</sup> Quedigan sien cierto que tan luego como salie-  
ron de la escuela y que lla los considerava la  
poses por la hudad hize se encargaron de los  
bienes sembrantes del campo he higuatm<sup>te</sup>  
los de la Casa hacienda Jirasen Comercio por

7  
de varios puntos y por Incapaces que legos de alu-  
dar destrullan asta el extremo de verme hobi-  
gado ha entregarlos ala plaza de militares  
aies que nunca asta sus fallecimientos me  
resieran la confianza la prueba es que en la  
abucencia que hize alas estancias del sur  
tuvo mi finada madre quin pagosa de berce  
en la precisa necesidad de quitar mi mar-  
ca he inventos otra letra de su propiedad  
para poder de fender los poquitos de hite-  
reses que quedavan esto y cuanto llevo dho.  
conta de todo notoridad publica en la de man-  
caion de fr. homitiendo el aser mas largo  
homitiendo el aser mas largo por consideror  
suficiente para el caso y Portanto:

A V. Pido y suplico por todo lo expuesto proveya  
como lo pide la parte que he bacudo que sean  
las de clarorionas honestifados Judicialmente  
para que aparesca todo lo practicado fe aientes  
y subranado seme de buelvon horizinales pa-  
ra los husos de Anni Dto. Combenza  
dibiendo admitirme esto en papel lo  
muy por fatto del que lo responde.

San Vicente febrero 2 de 1860

Juan de Jesus Brio



Angado Const. de San Vi  
cente y su jurisdiccion

litare a D. Man. Valencia para que conteste a  
continuacion del presente Interrogatorio San  
Vicente 16 de fro. de 1860.

Santiago Ariz

En el Pueblo de San Vicente a los 6<sup>os</sup> dias. del mes  
de fro. de 1860. Presente el C. Man. Va  
lencia

P<sup>do</sup> su nombre Religion, edad, Estado, y Vecindad  
Res<sup>ta</sup> dijo llamarse como queda dicho de Reli  
gion C. A. R. Edad de cincuenta y cuatro

años Estado Viudo y Vecino deste punto

Pre.<sup>do</sup> si le tocan las generales de la ley con el Sr. Osio.

Res.<sup>ta</sup> dijo que no

Pre.<sup>do</sup> bajo la Religión del juramento destilo con la señal de la Santa Cruz en desinverdad en todo lo que supiere y fuere preguntado

Res.<sup>ta</sup> dijo que si

Pre.<sup>do</sup> si conocio al finado Juan Nepomuceno Osio, y que en que punto vivio y que edad tendria Juan de Sena Osio

Res.<sup>ta</sup> dijo que no conocio al finado Juan Nepomuceno Osio y que si supo que havia muerto en el pueblo del N. O. vario desta front. en esa epoca se hallava en este punto de S. Vicente. Verien tomado plaza de Sobrado, y que Juan Osio tendria la edad de diez y seis, a diez y siete años.

Pre.<sup>do</sup> que diga si supo de la constancia de averes de interer que el finado Osio pudo aver tenido y de que al beneficio de su familia.

Res.<sup>ta</sup> dijo que no dijo y averes ningunos.

Pre.<sup>do</sup> si tiene presente que desde aquella epoca del fallecimiento se paro la familia a este punto donde a puesto su residencia hasta la fta. y sin mas espensas y recorsos que la asistencia de Juan Osio y fomentados con intereses sonovientes, en cantidad de ganado, caballada, ovejas,

Res.<sup>ta</sup> dijo que si le consta que a hapanado con el unico objeto de famentar en vienes de campo

Pre.<sup>do</sup> diga si le consta que D. Fran. Romero educó a los dos finados Ermanos de cuenta

y consta de Juan Ono de quien tuvo un par de  
mulas de tienda a cuenta en esa época se halla  
va residente el que declara en el rancho de los  
Señores Cuarteros en San Rafael

Pre.<sup>do</sup> si le consta que en ese tiempo de infancia de sus  
mencionados y finados hermanos solicitó Oficio  
del gobierno político de la Baja California  
a nombre de sus referidos hermanos los terr  
enos de S.<sup>ta</sup> Ysidro, y San Ant.<sup>o</sup> y si les fue  
concedido

Res.<sup>ta</sup> dijo que si esta cierto en cuanto se le a  
cabade preguntar

Pre.<sup>do</sup> si tiene presente que los finados hermanos  
del mencionado Oficio tuvieron los intere  
ses de campo e igualm.<sup>te</sup> los de la casa para  
el giro de comercio a sus cargos con amplia  
libertad como propietarios dueños.

Res.<sup>ta</sup> dijo que si.

Pre.<sup>do</sup> si tiene presente la observancia de su  
vuesa, o mala administracion en el  
desempeño de estas atenciones de los men  
cionados hermanos

Res.<sup>ta</sup> dijo que es constante que estos Señores se  
se sometieron a S.<sup>ta</sup> lo que no pudieron  
desempeñar hasta ser reducidos a la plaza de  
Salvador

Pre.<sup>do</sup> si sabe por que tuvo a bien la finada Marina  
vidal de intentar una marca de su propiedad  
y dejando de usar la Oficio en tiempo que esta S.<sup>ta</sup>  
se hallaba en las Américas del Sur

Res.<sup>ta</sup> dijo el que declara que era para libertarlos in  
tereses del defalco que sufrían por sus mismos  
hijos y finados.

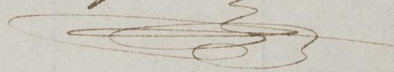
Pre.<sup>do</sup> si tiene mas que decir sobre el asunto, añadir,  
o quitar

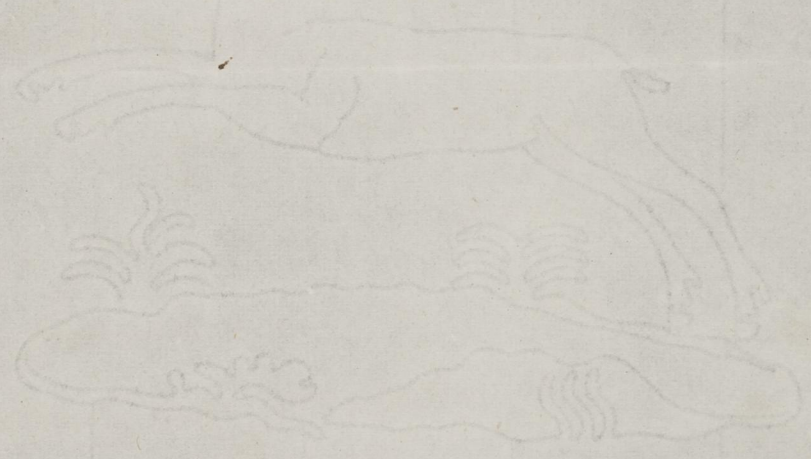
p<sup>ta</sup>  
 164. Dijo que no tenia que añadir, ni quitar que lo dicho es la  
 verdad en la que se pactificó y afirma bajo el jurame<sup>to</sup>  
 que tiene otorgado firmandolo ante el Juez Const.  
 En S<sup>ta</sup> Vicente a los diez y seis dias del mes  
 de fro. de 1860.

Juzgado Const. de San Vicente

Mun. de Valencia

Debudvale al interesado para los usos que  
 ha su derecho Conbenga  
 S<sup>ta</sup> Vicente 16. de fro. 1860.

Santiago Cruz  






5

Juzgado Constitucional de Sto Domingo  
de la Frontera de la B.ª C.ª

Y  
Impuesto detenidamente del decreto que an-  
tecede, en el ynterrogatorio, que hace D.º  
Juan Ocio, respecto al artículo.

1.º Digo llamarme Jose Luciano Espinosa  
de edad cincuenta y dos años residente  
en Sto. Domingo al segundo digo que  
no me toca las generales de la lei

3.º Es cierto que me consta que el pri-  
nado Juan Nepomucino Ocio, murió  
en el Pueblo del Provario,

4.º Respecto al haber no corosí ningun-  
no en que pudo haber sido heredada la  
lla expresada familia,

5.º Respecto al quinta, es constante quan-  
to se manifiesta hasi mismo digo del  
resto artículo, y del sextimo, citaboy  
nobeno ser constante quanto en ella  
si me manifiesta en lo que me vacté  
ficio y firma, como si fuera bajo de ja-  
ramento, lo mismo que prestare cua-  
ndo fuese necesario.

Porquando hasi el presente en Sto. Do

mingo ha 3, de Febrero de 1860

Jose Luciana Espinoza

En el pueblo de Sto Tomas a los 27 dias  
del mes de Febrero de mil ochocien-  
tos sesenta se presento ante este  
juzgado el C. Don Juan de Jesus Ocas  
pidiendo que hiciera comparecer ante  
mi Sr. Don Diaz Alcalde Cont.  
de esta jurisdiccion, a los C. Don  
Jose m. Aguilar, Don Guadalupe  
Melendez y Don J. Macedonio Gonzales  
para que ~~procurat.~~ i bajo la  
fe del juramento declaren sobre  
lo que fueren preguntados, i lue-  
go procedi a la debida citacion, lo  
que siento por diligencia i lo fir-  
mo con los vestigos de assi de que

do i fe  
a N. a

Manuel Diaz



a N. a

Mariano Valdivia

Juan. Kibera

En el mis dia mes i año se pre-  
sentó a este juzgado D. J. Macedo-  
nio Gonzales i habiendole tomado  
juramento bajo una señal de cruz  
i en nombre de Dios N. S. de si pro

metia de cir verdad sobre lo que su  
pieren i fuere preguntado

Pregunt<sup>o</sup> Dijo que si prometia  
por su nombre profesion edad estado  
patria i religion

Dijo llamarse como queda dicho de  
oficio campirano edad setenta i cuatro  
años, estado casado natural de Loreto  
i de religion C. A. R.

Preg<sup>do</sup> Si le tocan las jenerales de la lei con  
Don Juan de Ocio: Dijo que no le tocan

Preguntado Si es cierto que Don Juan el Ocio pa  
dre de Don Juan de Jesus Ocio, ha fa  
llecido i en que parte i si lo cono  
cio i que edad tendria su hijo Don  
Juan de J. Ocio entonces

Dijo que el finado por quien se le pre  
gunta vivio en la Mission del Hora  
rio, que lo conocio personalmente i que su  
hijo Juan de J. Ocio tendria de quinze  
a diez i seis años pero que no se acuer  
da muy bien i que esto sucedio como  
el año veinte i seis

Pregunt<sup>do</sup> Que intereses tendria entonces el  
finado que pudieran heredar sus hijos

Dijo que de su propiedad solo le cono  
cio un macho i un caballo bayo i  
que unas diez o doce vacas que  
ordenaban eran de la mission

Pregunt<sup>do</sup> Si es cierto que desde el fallecim<sup>to</sup>  
de dicho Ocio su hijo Juan trajo  
la fam<sup>a</sup> a San Vicente donde se vi

de hasta la p[er]ta

Dijo que es cierto que la trajo i que  
el quedo como cabeza de la fam<sup>a</sup> con  
su señora madre

Pregunt.<sup>do</sup> Si sabe que Don Juan de J. Ocio  
desde aquella época haya por te-  
nido a toda la familia con su par-  
ticular trabajo i si le ha conocido  
bienes de su propiedad

Dijo que es muy cierto que el ha tra-  
bajado desde la muerte de su padre  
i ha mantenido con su trabajo  
a toda la fam<sup>a</sup> i que estando  
el que declara de guarnicion en  
la Misión Vieja poro por alli  
el otro Juan de J. Ocio con una  
partida de ganado vacuno como  
de quinientas reses de su propiedad  
i que la traia ple arriba i que en  
San Vicente tendria como ciento  
i mas reses i como cuarenta o cin-  
cuenta vestidas caballares

Pregunt.<sup>do</sup> Si es cierto que el mencionado  
Juan de Jesus Ocio ha plantado  
vinas i arboles frutales

Dijo que le cuenta que en el para-  
je de Guadp. planto una viña que  
existe todavia i en San Jsidro otra  
que la creciente se la llevo en fruto  
i otra que se seco por la escasez de  
agua plantada tambien en San  
Jsidro i que tambien vio algunos ar-  
boles

Pregunt.<sup>do</sup> Si es cierto que el dicho Ocio trajo

de educar i dar escuela a sus her-  
manos menores

Dijo que es cierto que D. Ocio como ca-  
beza de la fam<sup>a</sup> dirigia i ensena-  
ba a sus hermanos D. Ocio i  
Miguel i que los tenia en la es-  
cuela de Chico Romero que en a-  
quel tiempo habia en San Vicente  
i que alli aprendieron a leer i escri-

Pregunt. <sup>Do</sup> ¿sabe que el dicho Juan de ferns  
D. Ocio solicito a nombre de sus her-  
manos D. Ocio i Miguel D. Ocio de la  
autoridad politica Don Mariano  
Monte de los Herreros de San Pedro  
i San Agust. i fueron concedidas

Dijo que si sabe i le cuenta que asi  
fue

Preguntad. Si le cuenta que Don Juan de ferns  
D. Ocio despues de educar a sus herma-  
nos los puso a la cabeza de sus in-  
tereses para que aprendieran a tra-  
bajar i a defender los intereses  
i que estos hacian lo contrario di-  
cipando i menoscabando lo que  
habia

Dijo que es cierto que D. Ocio encargo  
a sus hermanos de todos los intere-  
ses i que los conducia por el ca-  
mino del bien para que cuidaran  
de lo que D. Ocio habia trabajado  
pero que ellos tiraban mucho en

Toda clase de vicios i que Juan  
de Jesusocio no pudiendolos corregir  
los metio de soldados con el Sr. Gar  
zaleta i que el fiero que de jóocio  
cuando se ausento a la guerra  
del Sur era de su propiedad; i lei  
do que le fue esta su declaracion  
la firmo diciendo que lo dicho es la  
verdad a cargo del juramento que tie  
ne otorgado i por no saber firmar  
hizo una señal de cruz de bapo  
de su nombre ante aui los testi  
gos de as<sup>to</sup> de que doi fe  
J. Macedonio Gonzalez

as<sup>to</sup>  
Meliva

Manuel Diaz

as<sup>to</sup>

Juan Pizarro

El dia dos del mes de Marzo del  
mismo año pase a la Gualta a to  
mar declaracion al C. Don Guadpe  
Melendez bajo juramento de una  
señal de cruz i en nombre de N. S. J.  
si prometia decir verdad sobre lo  
que supiere i fuere preguntado  
Dijo que si prometia  
Preguntado por su nombre, patria, edad, profe  
cion estado i religion.  
Dijo llamarse como tiene dicho

natural del sur de la Baja California  
 i criado en Loreto de edad de sesenta i  
 seis años de profesion campesino i la  
 brador de estado casado i de religion

Preguntado Si le tocan las generales de la lei  
 con Don Juan de Jesus Ocio  
 Dijo que no le tocan.

Preguntado Que edad tendria Don Juan de Jesus  
 Ocio cuando murio su padre Don  
 Juan N. Ocio i en donde murio dicho  
 señor

Dijo que por un calculo le parece que diez  
 i ocho años i que su señor padre murio  
 en la mision del Rosario de esta fron-

Preguntado Cuantos hijos dejo el finado entre hom-

bres i mujeres i que intereses les queda-  
 ron de herencia, i si la viuda D<sup>ca</sup> Mari-  
 na Vidal de Ocio tenia algo de su pa-

trrimonio i quien fue el hijo mayor.  
 Dijo que los hijos que dejo fueron Juan  
 de Jesus Ocio, Anuncion, Josefa Catalina,  
 Antonio Manuel Ferrera i Rosario i  
 que no sabe que intereses tendrian  
 ambos conyuges i que el hijo ma-

Preguntado Que hizo Juan de Jesus Ocio despues  
 de la muerte del finado su padre

Dijo que condujo la fam.<sup>ta</sup> a San Vicen-  
 ten donde principio a trabajar para el  
 sostenim<sup>to</sup> de toda ella siendo desde  
 aquella epoca el sostenimiento de to-  
 da ella como el hijo mayor i libre  
 para tratar i contratar cuanto se le ofre-  
 ciera

Preguntado. Si le conoció a Don Juan de Jesus Ocio  
bienes de su propiedad.

Dijo que los bienes que le conoció de su  
personal trabajo, como setecientas reses  
una buena manada y caballos man-  
sas todo adquirido a cambio de esquil-  
mas del país y que tambien tenia al-  
gunas minas.

Preguntado. Si es cierto que Don Juan de J. Ocio ha  
plantado viñas y arboles frutales.

Dijo que es cierto que plantó tres viñas  
dos en San Isidro y una en Guadalupe  
y que sabe ha plantado otra en S.  
Vicente y que tambien vio algunos  
arboles de fruta.

Preguntado. Si le cuenta que el mencionado Ocio  
haya vivido con juicio y dignidad de su  
señora madre y hermanos y que los  
haya enseñado y dado buen ejem-  
plo.

Dijo que es publico y notorio que Juan  
Ocio desde la muerte de su padre  
se ha manejado con toda juicio-  
sidad y honradez amor a su fama  
como principal del país y aya  
bien por el mantenido a su fa-  
milia como un hombre de edad  
y educó a sus hermanas lo mejor  
que pudo.

Preguntado. Si es cierto que Juan de J. Ocio soli-  
citó para sus hermanas Ant. Ocio  
a Miguel de la autoridad políti-  
ca Don Mariano Monte de las  
roscas de San Isidro y de San  
Ant. y que fueron concedidas.

Dijo que es cierto que para asegurar el



por venir de sus hermanos solicitó los  
parapes mencionadas i le fueron concedi-  
das por por la autoridad dicha

Preguntado

si es cierto que el mencionado Ocio para  
aplicar a sus hermanos al trabajo i  
farmacias, les compró sus intereses para  
que los adelantarán i curdaran de ellos.

Dijo que Juan Ocio puso a sus hermanos  
Ant. i Miguel Ocio al cuidado de sus  
intereses, i que estos hacian lo contrario  
i que Miguel ocio disipaba a su an-  
tajo de todos los intereses vendiendo bo-  
regas i reses para divertirse sin atender  
a consejos de su señora madre, ni que  
su hermano andaba ausente a la  
America del Sur

Preguntado

si tiene mas que decir sobre lo que se le  
ha preguntado

Dijo que solo tiene que decir que no pu-  
diendo Juan Ocio contener a sus herma-  
nos los metio de baldadas mucho antes  
de irse a la America del Sur que lo de-  
cho es la verdad a cargo del juramento que  
tiene otorgado i que lo firma para con-  
fesion ante mi y los testigos de a saber  
i de que doy fe

Manuel Diaz

Guadalupe Melendez  
esta  
Melendez

[Signature]

esta  
Juan P. Rivera

En el mismo lugar mes i año estan  
do presente el C<sup>o</sup> Joseph<sup>a</sup> Aguiar se le  
hizo jurant<sup>o</sup> de si prometia decir  
verdad en todo lo que supiere i fuese  
preguntado

Dijo que si prometia

Pregunt<sup>do</sup> por su nombre, patria estado profesion  
~~edad~~ i religion

Dijo llamarse como queda dicho na-  
tural de San Vicente estado unido pro-  
fesion labrador mayor de cuarenta  
años i religion catolica S. N.

Pregunt<sup>do</sup> Si le tocan las penas de la lei con Don  
Juan de Jesus Ocio

Dijo dijo que no le tocan

Preguntado Si conoce a Don Juan de Jesus Ocio i que tien-  
po hace que le conoce

Dijo que le conoce desde su infancia despues  
de la muerte de su señor padre i que ten-  
dria como de quince a diez y ocho años

Pregunt<sup>do</sup> Si conocio a su señor padre i en donde  
le conocio i cuantos hijos tenia

Dijo que si le conocio pero que apenas se acuer-  
da que murieron el Rosario i que dejó ocho  
hijos tres hombres i cinco mujeres

Pregunt<sup>do</sup> Qual fue el mayor de sus hijos i que in-  
tereses dejó el finado

Dijo que el hijo mayor es Don Juan Ocio i  
que dejó un caballo i un macho

Pregunt<sup>do</sup> Que hizo Juan Ocio despues de la muerte  
de su padre

Dijo que trajo a la fant<sup>a</sup> a San Vicen.

le hasta la fha

Pregunt.<sup>da</sup> Quien sostenia la fami.<sup>a</sup> del finado D.ocio des  
pues de su muerte

Dijo que que Don Juan de Jesus Ocio que aun  
que foven quedo cabeza de la fami.<sup>a</sup> i la soste  
nia con su personal trabajo

Pregunt.<sup>da</sup> Si a Don Juan de Jesus Ocio le conocio bienes  
de su propiedad

Dijo que yendo el que declara para las Arife  
les vivien San Diego a Don Juan Ocio que tra  
ia una partida de quinientas reses que habia  
adquirido con erquilmos del pais i que en  
San Vicente tenia como cien reses i como  
cuarenta yeguas i como veinte caballos

Preg.<sup>da</sup>

Si Juan Ocio ha plantado viñas i arboles  
frutales en alguna parte

Dijo que ha plantado en atrovinas i que  
des existen una en Guadpe i otra que prin  
cipa en San Vicente i que tambien en  
ci algunos arboles frutales en Guadpe

Preg.<sup>da</sup>

Quien ha sido a su parecer cabeza de la  
fami.<sup>a</sup> del finado desde su muerte

Dijo que Don Juan de J. Ocio ha sido el  
que ha hecho cabeza de la familia co  
mo a todas las ~~partes~~ i que los ha man  
tenido con su trabajo i educado a sus  
hermanos.

Preg.<sup>da</sup>

Si es cierto que Juan de Jesus Ocio pidio  
para sus hermanos a la autoridad po  
litica dos ranchos i que fueron conce  
didos en los parages de San Isidro i San  
Ant.<sup>o</sup>

Dijo que es cierto solicitó Ocio para el buen

Preg.<sup>ta</sup>

de sus hermanos del Sr. Montede  
 los ranchos de San Isidro i Santa  
 Leonia i que le fueron concedidos  
 Si es cierto que Don Juan de J. Ocio con-  
 fió a sus hermanos sus intereses para  
 que se instruyeran i aprendieran  
 a trabajar i los adelantaran  
 Dijo que es cierto que todo les con-  
 fió pero que sus hermanos Ant.<sup>o</sup> i  
 Miguel todo lo tiraban i que  
 por esto Ocio los metió de solda-  
 dos i que Miguel archivo un pape-  
 ro a su nombre para disponer  
 de los intereses quando Juan Ocio  
 andaba por las Americas del Sur  
 i la ayuda despues para otro he-  
 rro a los intereses de Juan Ocio pa-  
 ra evitar el desperdicio de su hi-  
 jo Miguel  
 que no tiene mas que decir que  
 lo dicho es la verdad a cargo del  
 juramento que tiene otorgado  
 i para que conste lo firmo  
 yo i los testigos de asisten-  
 cia de que doi fe

Jose M. Aguilar  
 su T. Cruz

Manuel Diaz  
 Asta

Asta  
 Melibon

11

Certifico de lo que avero afirma y estando y puesto  
del ynterrogatorio, q. Juan Ordo presenta a fin de dar pue  
ras el manejo q. aorivado desde el fallecimiento de su señ  
or padre Juan Nepomuceno Ordo en el sosten de la familia  
Madre y ex marcos y por dho. ynter. rogatorio atendido q.  
de Claros el señ. Affex. Mariano Gonzalez segun me y  
guento. y sostengo dha. de Clarosien bajo el fuarato, si fuere  
Nesario de su p. caso quanto a contestado. en las pregun  
tas q. se le han echo. agregando q. la finada Maxima Ordo  
de Ordo fue buxpana de padre y madre q. ni an los Conosio  
Esta Señora fue Criada y educada por una Niofita  
Fernandina y acaax Bavara en la Misión de Santo  
fallecimiento de su esposo en la Misión del Rosario hacia  
Juan Ordo a su madre y demas familia de aquel punto ha  
San Vicente y su jurisdiccion en donde hasta la fecha ve  
bien yo mismo desiste a dho. Juan Ordo al credito para q. pu  
diera Comensar. a fundar su rancho en San Pedro y este  
Como mayor de edad de la familia siempre se ha reconocido  
en Caura de la mencionada familia. Con entera libertad,  
Como manripado para tratar y contratar y dirigirse en sus  
suavos y demas empresas. La señ. su madre tenia q. estar  
a sus expensas y cuidar y dirigir a los seisientos en las a  
suencias q. avia Juan Ordo en sus negocios a quien se ha co  
necido de Genio en pendora hasta ygar aya una median  
Suerte en su fortuna en esta frontera. estoy bien satis  
hecho desta verdad su puerto q. Casi yo lo esciido en quanto  
haterido q. educado enre mandado a la en el tiempo  
q. yo servia. en la Caura de las armas y despues me  
hallava Comas en esta frontera con el cargo Conregil de toda  
su demarcacion y apedimento de parte dho. la presente. por  
Los. anos q. a su derecho Convenir

En la ciudad de los Santos a primero  
de Marzo de 1860

Juan D. Castellano  
JTX

El año de mil ochocientos, noventa y nueve de  
se bajo la administracion de mi finada madre  
de los bienes venobientes Raíses terrenos y utilís  
que por esta constan

doscientos Caberos ganado vacuno;  
veinti y siete de Caballeros entre broncas de  
manada y manías algunas desia y ciento  
sesenta cabezas dos sitios el de San Ysidro y  
el de San Antonio con todos sus Doum<sup>tos</sup> de  
consesion y posesion Juridica mejoras en San  
Yidro un corral para ganado vacuno Casas a  
bitables de terrado Cey puestas con puertas y  
bentana. mejoras en guadalupe una bina  
en fruto con puerta de tres mil quinientos  
sepas con halambique pipas barriles es desir  
con todo el material para el beneficio de  
sus Caldos ha i mismo bodega y Casa abi  
table con puertas y bentanas y demas a  
derezos y herramientas de toda Clase para  
el beneficio de las tierras de ciembra de gra  
nos alimenticios la nopalera que existe  
en fruto y en San Yisente una Casa de terrado  
con dos Cuartos y cocina con puertas y bentanas  
y demas aderezos mesa y bancas

Ha i mismo. Consta que tengo ca  
husada en mi contra y en favos de D.<sup>no</sup> An  
tonio M.<sup>o</sup> Lugo doscientos pesos de huna por  
tida de Ganado que me entrego al Crito es  
desir se devian quinientos pero se ha habonado

la mayor parte. Karismismo le adeudo a 8.<sup>no</sup>  
 Antonio Hagime idem doscientos pesos causa  
 dos en efectos para el sostenido de la familia  
 el año de la toma de los Americanos de la  
 alta California

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Los bienes existentes en unigreso de las Americas del Sur y esta el fallimiento de un Fra Made

unsitio en San Pedro las casas solo existen paredes mejoran en Guadalupe la noyalera cariscam. en San Vicente como cuatro vueltas de tierra de siembra y tres mas que yo meban. tengo adquiridas Casas de abitacion dos piezas y otras dos mas que yo nueva mente tengo adquirida y lo que se alla antiguamente en la exmicion exteriorada en sutotalida ganado vacas de biente catorre beveros del ano pasado catorre beveros de dos años dos toros para buellas dos buellas manios de arado cuatro. Caballada un garano uno Negro de biente dos go francos dos mulitas bron cas y buy pocos muebles de casa y Veitos de ma dera todo ala esta existe en la misa casa Cabesas de ganado menor siete y siete

Presento los bienes que di ante Er maara Atencion por huana donacion que le hui apropiacion de los miserables Interesitos que queda ban



14

Don Jefe Superior Político i Comand<sup>te</sup>  
Principal del Territorio de la B. G.

Juan de Jesus Ocio natural de este partido  
i vecino de San Vicente ante V. S. con  
todo el debido respeto me presento i digo:  
que habiendo sido demandado ante el Sr.  
Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia por Don Cecilio Zerega  
como procurador ad litem de su esposa D.<sup>a</sup>  
Rosario Ocio i por Don Guadpe Barron como  
tutor de sus menores hijos habidos en su  
matrimonio con su finada esposa D.<sup>a</sup> Teres-  
sa Ocio pidiendo dichos Sres. se colacionaran  
los bienes que han aparecido en mi poder  
despues de la muerte de mi señora madre  
i que me pertenecen por distintos títulos;  
i al efecto me presente al dicho Juzgado i  
me impuse de la demanda contestando  
al Sr. Juez que me permitiera una proce-  
ga suficiente para recabar los datos testi-  
moniales que a mi derecho convienen i solo  
me limitó a un plazo de tres dias que me fue  
imposible someterme por ser un término muy  
corto para practicar mis diligencias; i como no  
me presentare en el cortísimo tiempo que se  
me habia señalado sucedió lo que no espe-  
ra; una arbitrariedad inaudita! un dolo  
enorme! el Domingo pasado por que supie-  
ron que el sábado habia pasado a Sto. Dom-  
ingo sin atender a que era día feriado el juez  
sin ninguna formalidad legal, sin librar se-  
gunda o tercera citacion i sin prolongar el  
tiempo que dá la lei en tales casos reparti-  
ó los intereses sin que nadie representase mi

derecho dejándome solo con un buen viejo dos  
vacas de las peores i el caballo garañon en que  
andó poniendo interventor a su casa i mue-  
bles i a cuanto por derecho me pertenece Oh! Se-  
ñor esto es inaudito! Todo es obra de mi en-  
nado Zerega que por el vil interes de una  
vacca se ha convertido mi mas encariñado  
enemigo, y me reduciere a una espanto-  
sa miseria con tres huérfanos que me han  
quedado i que tengo que mantener i ya  
viejo sin las fuerzas suficientes para el tra-  
bajo. . . . esto es terrible! pero Señora me  
hará justicia i mandará recoger todas  
estas intereses i prohibir se menoscaben como  
ya lo estan haciendo depositandolos en poder  
de los alcáldes constitucionales de Dho. Tomas D.  
Manuel Diaz para evitar gastos, pues está en  
mi derecho retenerlos, no en clase de heren-  
cia si no de acreedor a ellos, así como reconvenir  
a dichos actores por el pago de mi acreencia que  
no alcanzase a cubrir el valor de dichos bienes.  
Para probar pues mis fuertes derechos debo expo-  
ner ante su Señoría que el año de mil ochocien-  
tas cuarenta i nueve dejé bajo la admi-  
nistracion de mi señora madre los bienes ran-  
ces, semobientes i muebles que constan en el  
adjunto inventario para que con los frutos  
i aprovecham<sup>to</sup> de ellos subsistiesen a la subsis-  
tencia de la familia. Todas estas bienes per-  
tenecian a mi propiedad pues que los adquirí  
con mi personal trabajo e industria, no con  
bienes ni por respetos patrimoniales como con-  
ta de las diligencias que acompaño i que he  
tenido que practicar para evidenciar mi derecho

i afin de evitar complicaciones i dificultades que perjudicaron por cierto nuestros intereses i destruyen la paz i buena armonia entre los individuos de mi familia de tal suerte siendo bien claro i evidente el derecho que me asiste sobre los bienes en cuestion mis co-herederos tienen oportunidad de renunciar todavia la herencia que tan adelantadamente se les ha repartido, si no quiesen comprometer sus particulares intereses al pago de mi citada i aprobada acreencia pues el derecho dispone muy terminantemente, que aquel o aquellos que se constituyen herederos de los bienes de una persona sean tambien responsables i pagadores de sus obligaciones i debitos por tanto no habiendo me dado lugar a contestar la demanda, ni probar la justicia que me asiste asi como el derecho de reconvenir a los actores por la responsabilidad i pago de mi citado credito a.

A Sra suplico se sirva obligar a dichos a la satisfaccion de mi derecho como tal acreedor a los bienes que ellos se han relacionado constituyendose herederos de mi finada madre a quien parte de aquellos pertenecan i que mi derecho reclama

Otro si digo que la otra parte son bienes procedentes de los mismos que como he mencionado deje de mi propiedad bajo la administracion de mi Sra. madre lo que afegeo probar si fuere necesario. Juro no proceder con malicia i lo necesario Dho Tomas Mezo 12 de 1860

Juan de Jesus Oro